AÑO XXXVII

MARTES, 30 DE MARZO DE 2021

NÚMERO 61

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

III — PERSONAL

III. — FLNO	ONAL	
MINISTERIO DE DEFENSA		
Nombramientos		7807
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL		
PERSONAL MILITAR		
Ceses		7809
Destinos		7814
Comisiones		7821
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMA	ADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR		
 ESCALA DE OFICIALES 		
Comisiones		7825

Destinos

CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN

• ESCALA DE OFICIALES

7826



 Núm. 61
 Martes, 30 de marzo de 2021
 Pág. 211

	Pág
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	78
Comisiones	7
Distintivos de permanencia	7
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Comisiones	7
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	7
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	_
Servicio activo	7
Compromisos Retiros	7 7
Bajas	7
Ceses	7
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
OFICIALES GENERALES	
Bajas	7
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Retiros	7
VARIOS CUERPOS	
Retiros	7
Comisiones	7
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo	7
Retiros	7
Suspensión de funciones	7
Hojas de servicios	7
ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	7
Compromisos	7
Ceses	7
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	7
Retiros	7
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	7
VARIOS CUERPOS	
Servicio activo	7
Servicio activo	

CVE: BOD-2021-s-061-211 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 61
 Martes, 30 de marzo de 2021
 Pág. 212

EJÉRCITO DEL AIRE	<u>Página</u>
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	7883
Destinos	
Comisiones	7885
ESCALA DE SUBOFICIALES Licencia por estudios	7886
ESCALA DE TROPA	7000
Excedencias	7887
Ceses	
Vacantes	
Destinos	7891
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Comisiones	7892
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	7893
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos	7896
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	7897
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Reserva	
Servicio activo	_1111
VARIAS ESCALAS	1903
	7006
Reserva	7906
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	
Aptitudes	
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
DELEGACIÓN DE COMPETENCIASACCIÓN SOCIAL	
MINISTERIO DE DEFENSA	
HOMOLOGACIONES	7942
UNIVERSIDADES	
PLANES DE ESTUDIOS	7943

CVE: BOD-2021-s-061-212 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Pág. 213

Página

VI. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES7946

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO DE ESPECIALISTAS

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. I. Pág. 78

I. — DISPOSICIONES GENERALES

PLANTILLAS

Cód. Informático: 2021006903.

Orden Ministerial 178/2021, de 26 de marzo, por la que se fijan las plantillas de militares de tropa y marinería para el período 2021-2025.

El artículo 16.4 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que el Ministro de Defensa fijará cuatrienalmente las plantillas de militares de tropa y marinería en servicio activo, diferenciando militares de carrera y los que mantienen una relación de servicios de carácter temporal, para los diferentes empleos de cada escala y, en su caso, especialidades. Igualmente, dispone que no figure el empleo de soldado cuyos efectivos serán los que resulten del objetivo que determine anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la correspondiente provisión anual de plazas.

El 24 de septiembre de 2018, la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados aprobó el informe elaborado por la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería, cuya segunda medida urgente a adoptar, consistente en incrementar de manera progresiva el número de plazas para militares de tropa y marinería permanentes en el margen que permita la garantía de la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas, conlleva el incremento de las plantillas correspondientes.

Durante la tramitación de esta disposición, que ha sido informada por el Ministerio de Hacienda, se ha dado conocimiento de la misma a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de plantillas.

- 1. Se fijan las plantillas para los distintos empleos de militares de tropa y marinería que se indican en el anexo I de la presente orden ministerial, excepto las correspondientes al primer empleo cuyos efectivos serán los que resulten del objetivo que determine anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la correspondiente provisión anual de plazas.
- 2. Se aprueban las plantillas de militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter permanente que se indican en el anexo II de la presente orden ministerial y que contabilizan en las plantillas de militares de tropa y marinería del anexo I.
- 3. Las plantillas que se aprueban se distribuyen en ciclos anuales que comienzan el 1 de julio de cada año y finalizan el 30 de junio del año siguiente, representan los efectivos máximos en cada uno de los empleos que se indican e incluyen a la totalidad del personal militar de tropa y marinería que se encuentre en las situaciones administrativas de servicio activo y suspensión de funciones.

Artículo 2. Amortización de excedentes.

Para que se produzca el ascenso al empleo inmediato superior del personal militar de tropa y marinería deberá existir vacante en la plantilla del ejército y empleo correspondiente. Los excedentes que pudieran existir en los diferentes empleos, respecto de las plantillas aprobadas por la presente orden ministerial, se amortizarán no dando al ascenso la primera de cada tres vacantes que se produzcan.

CVE: BOD-2021-061-7803 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. I. Pág. 7804

Disposición adicional única. Empleos de Cabo Primero y Cabo de la Armada.

El Jefe de Estado Mayor de la Armada podrá decidir, por necesidades del servicio, el incremento de la plantilla de Cabo Primero del Cuerpo General y de Cabo del Cuerpo General, con el consiguiente decrecimiento de la de Cabo Primero del Cuerpo de Infantería de Marina y de Cabo de Infantería de Marina, o viceversa, siempre que permanezca invariada, para cada empleo, la suma de ambas plantillas establecidas en el anexo I.

Disposición final primera. Período de vigencia.

Las plantillas aprobadas por esta orden ministerial estarán vigentes desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2025, ambos incluidos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 26 de marzo de 2021.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2021-061-7804 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021

tes, 30 de marzo de 2021 Sec. I. Pág. 7805

ANEXO I

Plantilla de militares de tropa y marinería

A) EJÉRCITO DE TIERRA

1. Cuerpo General

EMPLEOS	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
CABO MAYOR	852	852	852	852
CABO PRIMERO	7.640	7.635	7.629	7.628
CABO	15.518	15.946	16.280	16.430

B) ARMADA

1. Cuerpo General

EMPLEOS	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
CABO MAYOR	121	121	121	121
CABO PRIMERO	2.140	2.130	2.115	2.100
CABO	2.150	2.130	2.115	2.101

2. Cuerpo de Infantería de Marina

EMPLEOS	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
CABO MAYOR	40	40	40	40
CABO PRIMERO	1.006	1.016	1.031	1.046
CABO	1.043	1.063	1.078	1.092

C) EJÉRCITO DEL AIRE

1. Cuerpo General

EMPLEOS	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
CABO MAYOR	95	100	105	110
CABO PRIMERO	2.225	2.220	2.215	2.210
CABO	3.193	3.193	3.193	3.193

CVE: BOD-2021-061-7805 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. I. Pág. 7806

ANEXO II

Plantilla de militares de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter permanente

A) EJÉRCITO DE TIERRA

1. Cuerpo General

EMPLEOS	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
CABO MAYOR	852	852	852	852
CABO PRIMERO/CABO	6.365	6.886	7.299	7.768

B) ARMADA

1. Cuerpo General

EMPLEOS	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
CABO MAYOR	121	121	121	121
CABO PRIMERO/CABO	1.761	1.808	1.927	2.033

2. Cuerpo de Infantería de Marina

EMPLEOS	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
CABO MAYOR	40	40	40	40
CABO PRIMERO/CABO	741	756	771	786

C) EJÉRCITO DEL AIRE

1. Cuerpo General

EMPLEOS	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
CABO MAYOR	95	100	105	110
CABO PRIMERO/CABO	2.157	2.205	2.315	2.412

CVE: BOD-2021-061-7806 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7923

V. — OTRAS DISPOSICIONES

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Resolución 516/04766/21

Cód. Informático: 2021006516.

Resolución del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se modifica la Resolución 500/38002/2015, de 29 de diciembre, por la que se delegan competencias relativas a la percepción del complemento de dedicación especial.

El apartado segundo de la Orden 190/2001, de 10 de septiembre, por la que se dictan normas para la aplicación del complemento de dedicación especial, establece que la concesión o cese en la percepción de algún tipo de dedicación especial (en concepto de especial rendimiento) se comunicará al interesado mediante escrito del Jefe de Estado Mayor el Ejército correspondiente o por el Subsecretario de Defensa en el ámbito de sus competencias, o por las Autoridades en quienes deleguen.

Con objeto de favorecer una eficaz apreciación de los criterios fijados en el apartado tercero de la Orden 190/2001, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra hizo uso de la facultad de delegación de competencias a que hace referencia el párrafo anterior mediante la publicación de la Resolución 500/38002/2015, de 29 de diciembre, por la que se delega la concesión y el cese en la percepción del complemento de dedicación especial, en su concepto de especial rendimiento, que fue modificada por la Resolución 500/38137/20.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden DEF/708/2020, de 29 de julio, por la que se desarrolla la Organización básica del Ejército de Tierra y debido al proceso de adaptaciones correspondiente, se hace necesaria la actualización del listado de autoridades delegadas contempladas en el anexo I de la Resolución 500/38002/2015, modificada mediante Resolución 500/38137/20.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Resolución 500/38002/2015, de 29 de diciembre, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delegan competencias relativas a la percepción del complemento de dedicación especial.

1. Se modifica el Anexo I «Relación de Jefes de Unidad, Centro u Organismo en los que se delega la competencia y cese en la percepción del complemento de dedicación especial, en su concepto de especial rendimiento», quedando redactado como sigue:

«ANEXO I

Relación de Jefes de Unidad, Centro u Organismo en los que se delega la competencia de la concesión y cese en la percepción del complemento de dedicación especial, en su concepto de especial rendimiento:

2º Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

Asesor Jurídico del Ejército de Tierra.

Jefe de los Sistemas de Info. y Telecomunic. y Asistencia Técnica.

Director del Instituto de Historia y Cultura Militar.

Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.

Jefe de la Fuerza Terrestre.

Jefe de la División «San Marcial».

Jefe de la Brigada «Almogávares» VI de Paracaidistas.

Jefe del Mando de Tropas de Montaña.

Jefe del Mando de Operaciones Especiales «Órdenes Militares».

Jefe de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.

Jefe de la División «Castillejos».

Jefe de la Brigada «Aragón» I.

CVE: BOD-2021-061-7923 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 792

Jefe de la Brigada «Rey Alfonso XIII» II de la Legión.

Jefe de la Brigada «Galicia» VII.

Jefe de la Brigada «Guzmán el Bueno» X.

Jefe de la Brigada «Extremadura» XI.

Jefe de la Brigada «Guadarrama» XII.

Jefe del Mando de Apoyo a la Maniobra.

Jefe de la Brigada Logística.

Jefe de la Brigada de Sanidad (*).

Jefe del Mando de Artillería de Campaña.

Jefe del Mando de Artillería Antiaérea.

Jefe del Mando de Ingenieros.

Jefe del Mando de Transmisiones.

Jefe del Mando de Canarias.

Comandante General de Ceuta.

Comandante General de Melilla.

Comandante General de Baleares.

Jefe de la Brigada «Canarias» XVI.

Jefe del Mando de Personal.

Director de Personal.

Director de Asistencia al Personal.

Director de Sanidad.

Director del Patronato de Huérfanos del Ejército.

Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Director de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales.

Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación.

Jefe del Mando de Apoyo Logístico.

Director de Adquisiciones.

Director de Integración de Funciones Logísticas.

Jefe de los Centros Logísticos.

Inspector General del Ejército.

Director de Acuartelamiento.

Jefe de la 2 a Subinspección General del Ejército (Sur).

Jefe de la 3ª Subinspección General del Ejército (Pirenaica).

Jefe de la 4ª Subinspección General del Ejército (Noroeste).

Jefe de la 5ª Subinspección General del Ejército (Canarias).

Director de Infraestructura.

Director de Asuntos Económicos.»

(*) Hasta el 30 de junio de 2021.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Resolución 500/38137/2020, de 22 de mayo, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se modificaba la Resolución 500/38002/2015, de 29 de diciembre, por la que se delegan competencias relativas a la percepción del complemento de dedicación especial, y todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a esta Resolución.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de marzo de 2021. — El General de Ejército JEME, Francisco Javier Varela Salas.

CVE: BOD-2021-061-7924 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 792

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/04767/21

Cód. Informático: 2021005889.

En aplicación de lo dispuesto en el Plan de Acción Social del Personal Militar aprobado por Orden DEF/1459/2015 de 13 de julio de 2015,

DISPONGO:

Aprobar la Convocatoria de plazas para la Armada en los Alojamientos que se citan, para el período estival 2021, en la forma y condiciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución, compuesta por los siguientes Apéndices:

Apéndice «A» Oferta de plazas de Residencias de la Armada en régimen de Descanso para Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinería.

Apéndice «B» Apartamentos INSTASAR en el Puerto de Sóller para Oficiales, Suboficiales y MTM Permanente.

Apéndice «C» Apartamentos para Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinería.

Apéndice «D» Impreso único de solicitud.

Apéndice «E» Impreso de renuncia.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Almirante Jefe de Personal de la Armada, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 2021.—El Almirante Jefe de Personal, Fausto Escrigas Rodríguez.

CVE: BOD-2021-061-7925 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7920

ANEXO

1. TITULARES, BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES

Se considerarán TITULARES, BENEFICIARIOS y SOLICITANTES de derecho a la Convocatoria, los contemplados en el Plan de Acción Social del Personal Militar.

1.1. Titulares

- a) Personal Militar profesional de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, en situación administrativa de servicio activo y reserva con destino.
- b) Personal Militar profesional de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, en situación administrativa de segunda reserva y reserva sin destino.
- c) Personal Militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada.
- d) Cónyuges viudos y parejas de hecho hasta el fallecimiento de los titulares citados en los apartados a), b) y c), mientras no varíe su estado civil.
- e) Los huérfanos de los titulares citados en los apartados a), b), c) y d), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por el titular militar.
- f) Los militares pertenecientes a los Ejércitos de Tierra y Aire y de los Cuerpos Comunes no adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentren en las situaciones administrativas señaladas en los apartados a), b) y c), teniendo prioridad el apartado a) sobre el b) y el b) sobre el c). Este personal sólo podrá solicitar plaza en las Residencias de la Armada (RMDA y RLA).

Los titulares citados acreditarán su condición mediante la Tarjeta de Identificación Militar (TIM) o la Tarjeta de Identidad para cónyuges, parejas de hecho, viudos y huérfanos pensionistas del personal militar profesional. Así mismo podrán solicitar las plazas publicadas en todos los Apéndices de esta Convocatoria.

1.2. Beneficiarios

- a) Los Titulares de derecho reflejados en el punto 1.1.
- b) Los cónyuges no separados del personal militar profesional y del militar retirado que sean titulares de derecho conforme al apartado 1.1. Se entenderá por cónyuge a la persona unida por matrimonio, o a la persona que conviva con el militar de forma estable al menos durante un año, siempre que figuren inscritos como pareja de hecho en cualquiera de los registros oficiales de uniones de hecho, o mediante certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de residencia, en el que conste la convivencia durante al menos doce meses.
- c) Los hijos menores de 25 años a 31 de diciembre de 2021 o mayores de dicha edad, que presenten una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente del Titular.

Se entenderá por hijos tanto los propios como los del cónyuge, por naturaleza, por adopción, o en acogimiento pre-adoptivo, siempre que en ambos casos, convivan con el titular y dependan económicamente de él.

Los beneficiarios señalados darán derecho a puntuación de acuerdo con lo previsto en el Apartado 5. de este Anexo. Acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

1.3. Solicitantes

El titular

Si los dos cónyuges o miembros de una pareja de hecho son titulares, los dos presentan solicitud, y ambos resultan con plaza adjudicada, deberán elegir sólo UNA en el plazo de los 7 días naturales a partir de la fecha de adjudicación, para lo que utilizarán el Apéndice «E».

CVE: BOD-2021-061-7926 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7927

Si no efectúan la elección en ese plazo será la DIASPER la que elija, aceptando la solicitud del titular con mayor puntuación y denegando la del otro titular.

En caso de ausencia o imposibilidad del titular éste deberá autorizar a uno de los beneficiarios solicitar las plazas de esta Convocatoria.

2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «BOD» y finalizará el día16 de abril del presente año, ambos días inclusive.

- 2.1. Modalidades de presentación de solicitudes:
- a) Los solicitantes con acceso al Portal Personal deberán remitir telemáticamente las solicitudes.

La presentación telemática se realizará a través del Portal Personal:

«https://portalfas.mdef.es/portalpersonal/index.do.»

Los documentos requeridos, originales o fotocopias compulsadas se escanearán y anexarán a la solicitud telemática.

En cualquier momento de la tramitación de las solicitudes, se podrá requerir el envío de la documentación original para su comprobación por la Dirección de Asistencia al Personal (DIASPER).

Como información complementaria en el Apéndice «D» se indicará la Representación de Asistencia al Personal (REASPER) a través de la que se desea mantener contacto, preferiblemente la que le corresponda (casilla obligatoria).

b) Los solicitantes sin acceso al Portal Personal, presentarán las solicitudes en las REASPER de Ferrol, Rota, San Fernando, Cartagena, Las Palmas o Madrid, de forma presencial, a través de la APP DIASPER ARMADA (actualmente disponible sólo para dispositivos ANDROID), o remitiendo dichas solicitudes a través de los emails correspondientes a cada REASPER, donde se comprobará la documentación presentada y se registrará telemáticamente. El solicitante deberá acreditar su identidad mediante la exhibición de la correspondiente Tarjeta de Identidad Militar o Tarjeta de Identidad para cónyuges, viudos y huérfanos pensionistas del personal militar.

Las REASPER serán responsables de la tramitación y seguimiento de dichas solicitudes.

c) También se podrán entregar las solicitudes en los Registros oficiales del Ministerio de Defensa, las Delegaciones de Defensa, o en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, así como en los registros que establece el punto 4º del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas solicitudes, una vez registradas, se remitirán a la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada, DIASPER, Cuartel General de la Armada, Calle de Juan de Mena, 1–4ª planta, 28014-Madrid.

Se cumplimentará una única solicitud, cuyo modelo figura en el Apéndice «D» en el que se consignarán todas las plazas solicitadas, con un máximo de 8 «opciones solicitadas».

Cuando la solicitud se tramite a través de una REASPER, dicha Representación, después de verificar los apartados cumplimentados del impreso y de grabar telemáticamente los datos de la solicitud, entregará al solicitante una copia sellada del documento procesado.

Toda la documentación presentada en soporte papel deberá ser original o copia compulsada.

En el caso de la documentación presentada por medios telemáticos, la DIASPER podrá solicitar en cualquier momento los documentos originales o copia compulsada.

Los documentos se podrán compulsar en cualquier Registro de los relacionados en los puntos a), b) y c), una vez cotejados con el original.

CVE: BOD-2021-061-7927 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7928

Para todas las peticiones relativas a esta orden será obligatorio proporcionar los datos que figuran en el Apéndice «D», y para las renuncias los del Apéndice «E».

Si se observara algún defecto, la DIASPER concederá al solicitante un plazo de 7 días naturales para su subsanación. Transcurrido el plazo, si ésta no se realizara, la solicitud será denegada.

2.2. Publicación de la lista de adjudicatarios

Oportunamente se publicará una «1ª ADJUDICACIÓN» en la INTRANET de la Armada y en las REASPER. Una vez transcurrido el plazo de 7 días naturales de la publicación, para efectuar el ingreso correspondiente o renunciar, se publicará una «2ª ADJUDICACIÓN» que ocupará las vacantes producidas por renuncias de los adjudicatarios de la «1ª Adjudicación».

A estas vacantes sólo tendrá acceso el personal solicitante que no obtuvo plaza en la «1ª Adjudicación» y de acuerdo con las prioridades recogidas en el punto 1.1.

Los pagos y renuncias para esta «2ª ADJUDICACIÓN» se regularán de la misma forma que para la «1ª ADJUDICACIÓN».

A partir del momento de la publicación de la 2ª ADJUDICACIÓN, se publica a su vez la «1ª SOLICITUD DE VACANTES Y RENUNCIAS», para la cual se admitirán nuevas solicitudes (*) referidas a plazas sin adjudicar. A medida que se vayan produciendo vacantes o renuncias, se irán publicando sucesivas listas en la RED INTRANET del Ministerio de Defensa «INTRANET: Armada Española//Info.Personal//Información por Asuntos//Asistencia al Personal//Prestaciones de la DIASPER» (**).

- (*) Estas solicitudes serán remitidas exclusivamente vía correo electrónico a la dirección: «accionsocialarmadaclims@fn.mde.es» adjuntando el Apéndice «D».
 - (**) Los listados de vacantes y renuncias afectarán solamente a Apartamentos.

Una vez adjudicada cualquier plaza de esta Convocatoria, no se podrá solicitar otra plaza sin renuncia previa a la inicialmente adjudicada.

Las peticiones de «PRÓRROGA», no se verán afectadas por esta circunstancia y serán tratadas como se indica posteriormente, en el Apéndice «C» (Apartamentos).

Se podrán conceder PRÓRROGAS al período asignado a partir de la «1ª SOLICITUD DE VACANTES Y RENUNCIAS», siempre que no haya peticionarios sin plaza para el turno solicitado.

3. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación (original o copia compulsada):

- 1) Fotocopia del libro de familia en todos los casos en que haya cónyuge e hijos como beneficiarios.
- 2) Fotocopia del D.N.I, por las dos caras y de la Tarjeta de Identidad Militar del cónyuge o pareja de hecho, en el caso de que se incluya como beneficiario.
- 3) En el caso de parejas de hecho: Certificado de convivencia o empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de residencia en el que conste la convivencia durante al menos 12 meses.
- 4) Para los solicitantes que sean cónyuges viudos/as o parejas de hecho hasta el fallecimiento, comprendidos en el punto 1.1. d), fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar para viudos/as y justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de las clases pasivas de viudedad causada por el titular. En el caso de que solicite residencia también para los huérfanos, se deberá acreditar la relación de éstos con el titular y que conviven y dependen económicamente del solicitante.
- 5) Para los solicitantes que sean huérfanos, fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar y justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de las clases pasivas de orfandad causada por el titular.

CVE: BOD-2021-061-7928 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7929

6) Para los huérfanos sometidos a tutela o con representante legal:

Tarjeta de Identidad Militar, Resolución administrativa o judicial que acredite la condición de tutor o representante legal del huérfano. Documentación acreditativa de que el huérfano está percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas de orfandad causada por el titular.

7) En los casos de beneficiarios puntuables con discapacidad, certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior a lo indicado en el punto 5.3, expedido por el Organismo competente de las Comunidades Autónomas.

Si el solicitante, o su cónyuge o pareja de hecho (militares), acreditan estar en situación de Retiro por Inutilidad Física para el Servicio se le considerará un grado de discapacidad del 33%, sin necesidad de otra justificación.

Sin perjuicio de lo anterior, la DIASPER podrá requerir a los interesados para que aporten cualquier otra documentación o información que considere oportuna referente al cumplimiento de las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

La inexactitud, ocultamiento o falsedad de cualquier dato o información de los documentos exigidos dará lugar a la anulación de la solicitud, sin perjuicio de las medidas de cualquier otro orden que proceda. Así mismo, se perderá el derecho a solicitar u ocupar plazas en los Apartamentos, Residencias, Apartamentos INSTASAR en Sóller y Viaje Internacional en las próximas DOS Convocatorias.

Sólo serán admitidas las peticiones o renuncias que se reciban en los impresos de los «Apéndices D y E», de esta Convocatoria.

4. PRIORIDADES

En la DIASPER se revisarán las solicitudes recibidas que estén completas y dentro de plazo, aplicando las prioridades en el orden de los apartados citados en el punto 1.1. y de las situaciones que en ellos se indican.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La adjudicación se efectuará de acuerdo con la situación militar y familiar existente el día que finalice el plazo de solicitud.

La valoración de las solicitudes se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, dentro de cada grupo (oficiales, suboficiales y tropa y marinería) y respetando los grupos de prioridad previstos en la Convocatoria de plazas, según el siguiente baremo:

5.1. Trienios:

Se asignarán 2 puntos por trienio con un máximo de 24 puntos.

5.2. Destino:

Se asignarán 10 puntos al personal destinado en las Unidades, Centros y Organismos relacionados en la Resolución 600/05522/14, de 2 de mayo, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada.

Se asignarán 8 puntos al personal destinado o que haya estado destinado o comisionado en Misiones de Paz / Observador u otros despliegues fuera del Territorio Nacional, por un período continuado no inferior a dos meses, o en varios períodos por un total de al menos de tres meses desde la publicación en el «BOD» de la anterior Convocatoria.

5.3. Familiares del titular:

3 puntos por cada hijo menor de 25 años o mayor de 25, con discapacidad igual o superior al 33%.

3 puntos por cónyuge o pareja de hecho.

CVE: BOD-2021-061-7929 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7930

Cada hijo, para que sea valorado, tiene que convivir y depender económicamente del titular. Se entiende que existe dependencia si no percibe rentas anuales superiores a un valor de 8.000,00 euros. (excluidas rentas exentas).

Se asignarán 2 puntos adicionales por cada miembro de la unidad familiar, con discapacidad, en los siguientes casos:

Titular militar en grado igual o superior al 33%.

Cónyuge o hijos en grado igual o superior al 65%.

5.4. Ocupación de Apartamentos de INSTASAR de Sóller, Apartamentos y Viajes Internacionales, en años anteriores:

La puntuación resultante se minorará en función de las adjudicaciones que en los tres años anteriores haya disfrutado el beneficiario, de la siguiente manera:

Disfrute en el segundo año anterior...: -8 puntos

Disfrute en el tercer año anterior....: -5 puntos

Esta reducción en la puntuación no se aplicará cuando la plaza disfrutada en años anteriores sea en RESIDENCIAS, excepto en el caso de haberse producido la «no presentación injustificada» en la fecha prevista.

5.5. Adjudicación de plazas:

De acuerdo con la puntuación final obtenida serán asignadas las plazas respetando en primer lugar las prioridades señaladas en el apartado 1.1. Dentro de cada grupo de prioridad se asignarán de mayor a menor puntuación. Si al asignar las plazas, se produce un empate en la valoración de uno o más solicitantes pertenecientes al mismo grupo de prioridad, se adjudicará la plaza al de mayor empleo; en caso del mismo empleo, al de mayor antigüedad en el mismo, y si continúa la igualdad, al de más edad.

En el caso de las residencias del «Apéndice A», los solicitantes se dirigirán directamente a la Administración de las mismas, a partir de la publicación de las sucesivas «Listas de Vacantes y Renuncias» a las que se refiere el punto 2.2.

5.6. Renuncias:

Todas las renuncias se efectuarán en el impreso único de renuncia del «Apéndice E» y se remitirán exclusivamente al correo electrónico: «accionsocialarmadaclims@fn.mde.es», junto con la documentación que justifique la renuncia (caso que sea necesario, conforme a lo que posteriormente se indica).

5.6.1. Justificadas:

Las presentadas dentro del plazo de 7 días naturales posteriores a la publicación de cada «Lista de Adjudicatarios».

La renuncia en caso de asignación a ambos cónyuges o pareja de hecho beneficiarios, de acuerdo con lo señalado en el apartado 1.3.a).

Las motivadas por fallecimiento u hospitalización del titular, beneficiarios o sus familiares en primer grado.

Las motivadas por Comisión de servicio o actividad operativa imprevista durante todo o parte del período asignado.

Las motivadas por limitaciones impuestas por el COVID19.

Estas renuncias no llevan sujetas ni penalización ni descuento de puntos.

5.6.2. Injustificadas (con penalización):

No presentación del Impreso de Renuncia en tiempo y forma.

No realización del correspondiente pago en tiempo y forma.

Inexactitud, ocultamiento o falsificación de datos.

CVE: BOD-2021-061-7930 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021

5.6.3. No Justificadas

Cualquier renuncia no comprendida en los casos anteriores, será estudiada por la DIASPER y, en los casos que se determine, podrá dar lugar a Renuncia no Justificada (sin penalización pero con la consiguiente reducción de puntos para las siguientes Convocatorias como si hubiera disfrutado de la plaza).

Para evitar problemas de comunicación en la adjudicación de plazas, el personal solicitante que prevea estar fuera de su destino o domicilio en las fechas de publicación de las «Listas de Adjudicación», deberá comunicarlo a la DIASPER en el correo electrónico:

«accionsocialarmadaclims@fn.mde.es», así como designar a una persona de contacto para las notificaciones que procedan.

5.7. Penalizaciones:

Serán penalizados aquellos solicitantes que se encuentren en algunos de los siguientes casos:

Por Renuncia Injustificada.

No hacer frente a daños o desperfectos ocasionados durante su período de ocupación por imprudencia o mal uso de instalaciones.

Solicitar una segunda plaza sin renunciar previamente a otra ya adjudicada.

Incumplimiento de las normas de esta Convocatoria.

La Penalización consistirá en la imposibilidad de solicitar y disfrutar de plaza en las DOS siguientes Convocatorias.

RESOLUCIÓN

La DIASPER elevará su propuesta de adjudicación de plazas a la Jefatura de Personal. El Almirante Jefe de Personal resolverá la adjudicación a la vista de la propuesta elevada por el Almirante Director de Asistencia al Personal.

La DIASPER comunicará el resultado de la adjudicación a las distintas Representaciones de Asistencia al Personal (REASPER) y a las empresas contratistas.

Las Listas de Adjudicación se publicarán en la RED INTRANET del Ministerio de Defensa: «INTRANET: Armada Española//Info.Personal//Información por Asuntos// Asistencia al Personal//Prestaciones de la DIASPER».

Las distintas REASPER se ocuparán de difundir las Listas de Adjudicación entre el personal perteneciente a su Representación y que no tenga acceso al Portal Personal.

CVE: BOD-2021-061-7931 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7932

APÉNDICE A

OFERTA DE PLAZAS EN RESIDENCIAS DE LA ARMADA EN RÉGIMEN DE DESCANSO PARA PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA Y MARINERÍA

- 1. El número de habitaciones disponibles, para Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinería es el indicado en los cuadros siguientes y para los períodos que en ellos se expresan.
 - 2. Todas las habitaciones ofertadas son dobles.
 - 3. Con carácter general las ocupaciones serán las que se expresan a continuación:

JULIO y AGOSTO: 1ª Quincena: entrada día 01 y salida día 15 2ª Quincena: entrada día 16 y salida día 31

Se exceptúan los períodos de oferta de estancia en las Residencias «Tramontana» en Sóller, «Almirante Miranda» en Mahón, «Javier Quiroga» y «Contramaestre García Romeral» en Marín, y «Cristóbal Colón» en Barcelona, cuyas fechas son las indicadas en sus correspondientes cuadros.

- 4. Los peticionarios podrán solicitar máximo DOS (2) HABITACIONES en aquellas Residencias cuya oferta de plazas por quincena o semana sea igual o superior a DIEZ (10). Estas plazas ofertadas sólo podrán ser ocupadas por los titulares y beneficiarios justificados documentalmente.
- 5. Se recomienda al personal al que se le adjudique plaza en estas residencias, solicite información en las mismas sobre los horarios de ocupación, por estar restringidos los servicios de conserjería en algunas de ellas.

RMDA «TRAMONTANA» OFICIALES / SUBOFICIALES / MTM PERMANENTE SÓLLER CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO OCUPACIÓN POR SEMANAS	01.07 al 08.07 08.07 al 15.07 15.07 al 22.07 22.07 al 29.07	Del 01.07 al 15.07 7 HD OF/SB // 2 HD MTMP Del 15.07 al 29.07 11 HD OF/SB // 3 HD MTMP
AGOSTO OCUPACIÓN POR SEMANAS	29.07 al 05.08 05.08 al 12.08 12.08 al 19.08 19.08 al 26.08 26.08 al 02.09	Del 29.07 al 02.09 11 HD OF/SB 3 HD MTMP
JULIO OCUPACIÓN POR QUINCENAS	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	7 HD OF/SB // 2 HD MTMP 11 HD OF/SB // 3 HD MTMP
AGOSTO OCUPACIÓN POR QUINCENAS	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	11 HD OF/SB // 3 HD MTMP 11 HD OF/SB // 3 HD MTMP

Es recomendable disponer de vehículo particular. Caso de desear su alquiler en esta isla, se aconseja efectuar la gestión con la mayor antelación posible. Igualmente si se desea utilizar vehículo propio es importante efectuar la reserva de transporte y billetes de viaje con la máxima anticipación.

RMDA «ALMIRANTE MIRANDA» OFICIALES / SUBOFICIALES MAHÓN CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO AGOSTO OCUPACIÓN POR SEMANAS	01.07 al 08.07 08.07 al 15.07 15.07 al 22.07 22.07 al 29.07 29.07 al 05.08 05.08 al 12.08 12.08 al 19.08 19.08 al 26.08 26.08 al 02.09	Del 01.07 al 02.09 5 HAB. DOBLES
JULIO	1ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES
OCUPACIÓN POR QUINCENAS	2ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES
OCUPACIÓN POR QUINCENAS	2ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES

CVE: BOD-2021-061-7932 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7933

Es recomendable disponer de vehículo particular. Caso de desear su alquiler en esta isla, se aconseja efectuar la gestión con la mayor antelación posible. Igualmente si se desea utilizar vehículo propio es importante efectuar la reserva de transporte y billetes de viaje con la máxima anticipación.

RMDA «CRISTÓBAL COLÓN» OFICIALES / SUBOFICIALES BARCELONA CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JUNIO	29 mayo al 05 junio 05 junio al 12 junio 12 junio al 19 junio 19 junio al 26 junio	3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES
JULIO	26 junio al 03 julio 03 julio al 10 julio 10 julio al 17 julio 17 julio al 24 julio 24 julio al 31 julio	3 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	31 julio al 07 agosto 07 agosto al 14 agosto 14 agosto al 21 agosto 21 agosto al 28 agosto	3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES
SEPTIEMBRE	28 agosto al 04 septiembre 04 septiembre al 11 septiembre 11 septiembre al 18 septiembre 18 septiembre al 25 septiembre	3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES

Estancias semanales de sábado a sábado, iniciándose el 29 de mayo y finalizando el 25 de septiembre.

No existe servicio de restauración (sólo desayunos).

R.L.A. «LA CORTINA» OFICIALES FERROL CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES 4 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES 4 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «EL MONTÓN» SUBOFICIALES FERROL CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES 4 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES 4 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «GALATEA» OFICIALES / SUBOFICIALES FERROL CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES 2 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES 2 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «JAVIER QUIROGA» OFICIALES ENM-MARIN (*) CATEGORÍA «C»

MI	ES	HABITACIONES
JULIO	19 AL 30 JULIO	5 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 17 AL 30 AGOSTO	5 HABITACIONES DOBLES 5 HABITACIONES DOBLES

(*) No dispone de servicio de lavandería para usuarios.

CVE: BOD-2021-061-7933 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7934

R.L.A. «CONTRAMAESTRE GARCÍA ROMERAL» SUBOFICIALES ENM-MARIN (*) CATEGORÍA «C»

MES		HABITACIONES
JULIO	19 AL 30 JULIO	5 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 17 AL 30 AGOSTO	5 HABITACIONES DOBLES 5 HABITACIONES DOBLES

(*) No dispone de servicio de lavandería para usuarios.

R.L.A. «LA MURALLA» OFICIALES / SUBOFICIALES CARTAGENA CATEGORÍA»C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES 2 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES 2 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «SAN CARLOS» OFICIALES / SUBOFICIALES SAN FERNANDO CATEGORÍA «C»

MES		HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES 6 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES 6 HABITACIONES DOBLES

RMDA «EL CASTILLITO» TROPA Y MARINERÍA SAN FERNANDO CATEGORÍA»C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	10 HABITACIONES DOBLES 10 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	10 HABITACIONES DOBLES 10 HABITACIONES DOBLES

RMDA «ICUE» TROPA Y MARINERÍA CARTAGENA CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	14 HABITACIONES DOBLES 14 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	14 HABITACIONES DOBLES 14 HABITACIONES DOBLES

RMDA «LLAÚD» TROPA Y MARINERÍA MAHÓN CATEGORÍA «D»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES 6 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES 6 HABITACIONES DOBLES

Cuatro de las habitaciones ofertadas tienen la posibilidad de incluir una cama supletoria.

4. Precios por día:

RESIDENCIAS-CATEGORÍA «C»								
TEMPORADA ALTA julio, agosto y septiembre	OFICIAL	SUBOFICIAL	MTM					
Habitación doble	21,34 E	17,07 E	16,00 E					
Habitación doble uso individual	17,06 E	13,65 E	12,80 E					
Cama supletoria	3,74 E	2,99 E	2,80 E					
TEMPORADA MEDIA junio	OFICIAL	SUBOFICIAL	MTM					
Habitación doble	19,20 E	16,00 E	16,00 E					
Habitación doble uso individual	15,36 E	12,80 E	12,80 E					
Cama supletoria	3,36 E	2,80 E	2,80 E					

CVE: BOD-2021-061-7934 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Martes, 30 de marzo de 2021 Núm. 61 Sec. V. Pág. 7935

RESIDENCIAS-CATEGORÍA «D»							
TEMPORADA ALTA julio y agosto	OFICIAL	SUBOFICIAL	МТМ				
Habitación doble	17,07 E	13,66 E	12,80 E				
Habitación doble uso individual	13,65 E	10,92 E	10,24 E				
Cama supletoria	2,99 E	2,39 E	2,24 E				

OBSERVACIONES:

Reducción por familia numerosa: Categoría General 15%

Categoría Especial 25%

Precios mínimos según Escrito del ALPER N.º 63004000-S-19-005933 de 19 de

febrero de 2019, a aplicar por cada residencia.

Estos precios no incluyen IVA. Se aplicará el 10% en el precio total.

CVE: BOD-2021-061-7935 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7936

APÉNDICE B

APARTAMENTOS INSTASAR EN SÓLLER

1. La DIASPER tiene alistados para los meses de julio, agosto y septiembre, cinco apartamentos para Oficiales, cinco para Suboficiales y dos para MTM Permanente, amueblados y equipados para facilitar temporadas de descanso a este personal de la Armada y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a la Acción Social de la Armada u otros posibles titulares de acuerdo con el punto 1.1. de esta Convocatoria.

Los apartamentos INSTASAR tienen la siguiente capacidad:

Dos primeros pisos en Pº Es-Travès situados en primera línea de playa, disponen de doce plazas de cama, cada uno.

Dos segundos, cuatro primeros y cuatro bajos en el Bloque-I en calle Antonio Montís n.º 7 y Bloque-II en calle Canónigo Oliver n.º 1 situados en segunda línea de playa, disponen de nueve plazas de cama cada uno.

Sólo será atendida la petición de «Planta Baja», por causas justificadas, no pudiendo solicitar otras plantas. Dicha petición se hará al e-mail: residenciatramontana@fn.mde.es, en el momento de hacer la solicitud.

2. Las ocupaciones en julio, agosto y septiembre se efectuarán en los períodos que se expresan a continuación.

Los apartamentos han de ocuparse obligatoriamente por el beneficiario y/o su cónyuge o pareja de hecho, en su caso, acompañados por sus familiares o invitados, sin sobrepasar el número de plazas indicadas en esta Convocatoria. La recogida y entrega de llaves se efectuarán respectivamente dentro de los horarios fijados en los siguientes períodos:

Período del día 01 al día 14. Entrada a partir de las 09:00h.

Salida antes de las 12:00h.

Período del día 16 al día 30. Entrada a partir de las 09:00h.

Salida antes de las 12:00h.

NOTA: La llegada será antes de las 22:00h.

3. Las contribuciones económicas que deberán satisfacer los beneficiarios durante 2021 son las siguientes:

TEMPORADA	VIVIENDAS	OFICIAL	SUBOFICIAL	MTM Perm.
JULIO	ES TRAVÈS	416,00 E	333,00 E	312,00 E
AGOSTO	2° / 1° / Bajo	339,00 E	271,00 E	254,00 E
	ES TRAVÈS	375,00 E	300,00 E	281,00 E
SEPTIEMBRE	2° / 1° / Bajo	305,00 E	244,00 E	229,00 E

Estas contribuciones no incluyen el gasto de energía eléctrica cuyo pago correrá por cuenta de los beneficiarios de acuerdo con los consumos que efectúen.

La liquidación de estos consumos se realizará a la entrega de llaves y su importe será el correspondiente a la aplicación de las tarifas vigentes, efectuada sobre la diferencia entre las lecturas del contador del apartamento el día de entrada y el día de salida.

A la entrega de llaves se depositará la cantidad de CINCUENTA EUROS (50,00) en concepto de fianza. Esta cantidad se aplicará al importe a satisfacer ajustando la devolución o pago suplementario que proceda según corresponda.

Las cantidades recaudadas se ingresarán en el Tesoro para generar crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Al ocupar el apartamento el beneficiario encontrará un inventario, así como dos bombonas de gas butano llenas y una en uso, que deberá dejar en las mismas condiciones.

No se permiten mascotas.

A los beneficiarios a quienes les sea adjudicado uno de estos apartamentos, la Residencia Tramontana les remitirá, a su correo electrónico, el apartamento asignado, así como todos los detalles de ocupación y pago.

Para el trámite de comunicación, todos los solicitantes de apartamento INSTASAR, deberán obligatoriamente expresar en el impreso único de solicitud «Apéndice D» o en la solicitud hecha por el Portal Personal el domicilio, correo electrónico y número de teléfono fijo y/o móvil donde puedan ser localizados.

SVE: BOD-2021-061-7936 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7937

APÉNDICE C

APARTAMENTOS CONTRATADOS

La Jefatura de Personal ha gestionado la contratación de apartamentos para la temporada estival para los titulares citados en el punto 1. de las Bases Comunes de la Convocatoria.

Los precios y número de apartamentos reflejados en el «Subapendice 1» podrán tener modificaciones parciales sujetas a la formalización del contrato, y en su caso serán informadas en el documento de adjudicación correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

Las zonas de localización, número de apartamentos, fechas de utilización y precio que se aplica se muestran en el «Subapéndice «1».

DURACIÓN Y TURNOS

La permanencia en los apartamentos tendrá la duración expresada en el «Subapéndice 1».

Los días de ENTRADA en los apartamentos serán los días 1 y 16 de cada mes, según la quincena adjudicada, y los de SALIDA los días 15 y 31, último día del mes; es decir se pernoctará 14 ó 15 noches respectivamente.

En la «1ª SOLICITUD DE VACANTES Y RENUNCIAS» y siguientes, los apartamentos vacantes podrán ser solicitados indistintamente por Oficiales, Suboficiales y MTM, si bien tendrá prioridad la categoría militar establecida para cada grupo.

Igualmente podrá solicitarse prórroga de la quincena concedida, para la posterior o la anterior. En cualquier caso tendrán prioridad los solicitantes sin plaza adjudicada. Tanto la condición de «PRÓRROGA» como el «GRUPO» al que pertenece el apartamento solicitado, se harán constar en el apartado «opciones solicitadas», del «Impreso único de Solicitud» que figura como Apéndice «D».

PAGOS

La contribución económica del adjudicatario para la ocupación del apartamento adjudicado figura en el «Subapéndice 1» y deberá ingresarse, en la cuenta de la empresa contratista correspondiente, dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la adjudicación. El nombre del adjudicatario deberá figurar explícitamente como titular del ingreso.

Con dicho ingreso, quedará confirmada la adjudicación para cada beneficiario, a quien la empresa correspondiente le remitirá el bono de ocupación a su correo electrónico.

Para ello es indispensable la rigurosa exactitud de todos los datos del impreso de solicitud.

Los sucesivos listados de adjudicaciones darán lugar a la publicación simultánea de listas de nuevas «Vacantes y Renuncias» así como las instrucciones, plazos para su solicitud y plazos de pago o renuncias por los nuevos solicitantes.

OCUPACIÓN

Los apartamentos han de ocuparse obligatoriamente por el adjudicatario y/o su cónyuge o pareja de hecho, en su caso, acompañados por sus familiares o invitados, sin poder sobrepasar el número de plazas indicadas en esta Convocatoria.

No darán derecho a bonificación el retraso en la ocupación o la salida anticipada, ni podrá derivarse indemnización por ningún concepto con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa.

Cada adjudicatario responderá del cumplimiento de las normas particulares que rijan para el buen uso del apartamento y las de la urbanización o comunidad de propietarios. Así mismo estará obligado a hacer frente a los gastos de reparación de los daños y desperfectos que se ocasionen durante su período de ocupación. El incumplimiento de este punto llevará consigo una «Penalización» de acuerdo con el punto 5.7. de las Bases Comunes de la Convocatoria.

No se permiten mascotas.

CVE: BOD-2021-061-7937 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 793

Los adjudicatarios deben remitir directamente a la DIASPER o a través de su REASPER el informe de ocupación cumplimentado dentro de LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE OCUPACIÓN del apartamento.

ANULACIONES Y GASTOS

Se devolverá el importe íntegro del pago efectuado cuando la anulación se comunique antes de la fecha de comienzo de la ocupación y siempre que se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- 1. Cuando el apartamento sea ocupado por otro beneficiario.
- 2. Por renuncia justificada, acreditada documentalmente por el beneficiario.
- «Subapéndice 1» del Apéndice «C»

APARTAMENTOS POR QUINCENAS

OFERTA PARA OFICIALES

LOCALIDAD	N.º APART.	PAX	1ª Q julio	2ª Q julio	1ª Q agosto	2ª Q agosto	1ª Q Sept.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA (Cantabria)	3	4/5	817,34	851,40	885,46	851,40	_
BUEU (Pontevedra)	3	6/7	653,40	680,62	707,85	680,63	-
SANXENXO (Pontevedra)	2	4/5	759,00	790,62	822,25	790,63	-
PORTONOVO (Pontevedra)	1	4/5	666,12	693,87	721,63	693,88	-
BAIONA (Pontevedra)	1	4/5	726,00	756,25	786,50	756,25	-
ISLA CANELA (Huelva)	1	4/5	930,60	1.137,40	1.189,10	1.137,40	775,50
EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)	3	4/5	840,81	1.027,65	1.074,36	1.027,66	700,67
LA BARROSA-SANCTI PETRI (Cádiz)	1	4/5	881,10	1.076,90	1.125,85	1.076,90	734,25
TORROX (Málaga)	2	4/5	732,60	895,40	936,10	895,40	610,50
VERA COSTA (Almería)	4	4/5	470,25	574,74	600,88	574,75	391,88
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	2	6/7	672,71	822,19	859,57	822,19	560,59
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	2	4/5	632,61	773,18	808,34	773,19	527,18
DENIA-AQUA MARINA (Alicante)	1	4/5	841,50	1.028,50	1.075,25	1.028,50	701,25
GANDÍA (Valencia)	2	6/7	618,26	755,64	789,99	755,65	515,21
OROPESA (Castellón)	3	4/5	405,90	496,10	518,65	496,10	338,25

OFERTA PARA SUBOFICIALES

LOCALIDAD	N.º APART.	PAX	1ª Q julio	2ª Q julio	1ª Q agosto	2ª Q agosto	1ª Q Sept.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA (Cantabria)	3	4/5	743,04	774,00	804,96	774,00	_
BUEU (Pontevedra)	3	6/7	594,00	618,75	643,50	618,75	_
SANXENXO (Pontevedra)	2	4/5	690,00	718,75	747,50	718,75	_
PORTONOVO (Pontevedra)	1	6/7	605,56	630,79	656,02	630,79	_
BAIONA (Pontevedra)	1	4/5	660,00	687,50	715,00	687,50	_
ISLA CANELA (Huelva)	1	4/5	846,00	1.034,00	1.081,00	1.034,00	705,00
EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)	3	4/5	764,37	934,22	976,70	934,23	636,98
LA BARROSA-SANCTI PETRI (Cádiz)	1	4/5	801,00	979,00	1.023,50	979,00	667,50
TORROX (Málaga)	2	4/5	666,00	814,00	851,00	814,00	555,00
VERA COSTA (Almería)	4	4/5	427,50	522,50	546,25	522,50	356,25
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	2	6/7	611,55	747,44	781,43	747,45	509,63
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	2	4/5	575,10	702,90	734,85	702,90	479,25
DENIA-AQUA MARINA (Alicante)	1	4/5	765,00	935,00	977,50	935,00	637,50
GANDÍA (Valencia)	2	6/7	562,05	686,94	718,18	686,95	468,38
OROPESA (Castellón)	3	4/5	369,00	451,00	471,50	451,00	307,50

OFERTA PARA TROPA Y MARINERÍA

LOCALIDAD	N.º APART.	PAX	1ª Q julio	2ª Q julio	1ª Q agosto	2ª Q agosto	1ª Q Sept.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA (Cantabria)	3	4/5	668,74	696,60	724,46	696,60	_
BUEU (Pontevedra)	3	6/7	534,60	556,87	579,15	556,88	_
SANXENXO (Pontevedra)	2	4/5	621,00	646,87	672,75	646,88	_
PORTONOVO (Pontevedra)	1	4/5	545,00	567,71	590,42	567,71	_
BAIONA (Pontevedra)	1	4/5	594,00	618,75	643,50	618,75	_
ISLA CANELA (Huelva)	1	4/5	761,40	930,60	972,90	930,60	634,50
EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)	3	4/5	687,93	840,80	879,03	840,81	573,28
LA BARROSA-SANCTI PETRI (Cádiz)	1	4/5	720,90	881,10	921,15	881,10	600,75
TORROX (Málaga)	2	4/5	599,40	732,60	765,90	732,60	499,50
VERA COSTA (Almería)	4	4/5	384,75	470,24	491,63	470,25	320,63
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	2	6/7	550,40	672,70	703,28	672,71	458,66
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	2	4/5	517,59	632,60	661,37	632,61	431,33
DENIA-AQUA MARINA (Alicante)	1	4/5	688,50	841,50	879,75	841,50	573,75
GANDÍA (Valencia)	2	6/7	505,85	618,25	646,36	618,25	421,54
OROPESA (Castellón)	3	4/5	332,10	405,90	424,35	405,90	276,75

CVE: BOD-2021-061-7938 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 61
 Martes, 30 de marzo de 2021
 Sec. V. Pág. 7939

APÉNDICE D

	IMPRESO ÚNICO E		RA RESIDENCIA TOS Y VIAJES IN	,		STASAR SÓLLER,				
		DA	ATOS DEL TIT	ULAR						
NIF	PRIMER APELLIDO)	SEGUNDO APELLIC	00	NOMBRE					
SITUACIÓN (1)	EJÉRCITO (2)		CUERPO (3)	EMPLEO (4)	DESTIN	NO (5)				
	MARCAR LA REASF	ROL S.FERN		ОТА 🗌 — І СА		LA OBLIGATORIA. NA 🗌 I CANARIAS	5 🗌			
NIF	PRIMER APELLIDO)	SEGUNDO APELLIC	00	NOMBRE					
PARENTESCO CON EL	TITULAR (6)	DOMICILIO PARTIC	:ULAR							
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN				PROVINCIA					
Correo Electrónico pa	articular (Obligatorio)									
Teléf. Móvil Part. (Obl	ligatorio)		Teléf. Fijo Part. (C	Oblig. Si no movil)						
		FAMILIARES E	BENEFICIARIO	OS PUNTUAE	LES					
NIF		APELLIDOS		NOMBRE			R FECHA NACIMIE dd/mm/aa			
	OPCIO	NES SOLICITA	ADAS POR OF	RDEN DE PRE	FERE	ENCIA				
ORDEN PREFEREN.	RESIDENCIAS, A	APARTAMENTOS SÓLLER, APAR	TAMENTOS Y VIAJES INTERNA	CIONALES		SOLICITUD (7)	TURNO			
plazas todas	SOLICITA: que l s, declarando se y cada una de l	r ciertos los da as condiciones	atos expresados exigidas.	os en esta sol	icitud,	, así como que r	eúne			
En			, a	de		de 2	021.			

Firma:

CVE: BOD-2021-061-7939 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7940

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- (1) Activo, reserva con destino, reserva, segunda reserva, retirado, fallecido.
- (2) Armada, Ejército de Tierra, Ejército del Aire, Cuerpos Comunes de Fuerzas Armadas (éstos citarán su Ejército de adscripción).
 - (3) Sólo Militares.
 - (4) Sólo Militares.
 - (5) Indicar «SIN DESTINO» cuando no se ocupe ninguno.
 - (6) Viuda/o, Huérfana/o, Esposa/o, Hija/o, etc.
- (7) Para Residencias se debe especificar el número de habitaciones solicitadas MÁXIMO «DOS», en aquellas que OFERTEN DIEZ (10) o MÁS habitaciones por quincena o semana.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS: A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ministerio de Defensa le informa que los datos personales facilitados por usted serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ministerio de Defensa con la finalidad de que su Servicio de Acción Social gestione las solicitudes de plazas en alojamientos e intercambios del Plan General de Acción Social de Personal Militar.

La negativa a ceder estos datos implicará la imposibilidad de acceder a la oferta de disfrute de dichos servicios.

Le informamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición mediante petición escrita dirigida al ALMIRANTE JEFE DE PERSONAL.

CVE: BOD-2021-061-7940 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 61
 Martes, 30 de marzo de 2021
 Sec. V. Pág. 7941

APÉNDICE E

IMPRESO ÚNICO DE RENUNCIA A RESIDENCIAS, APARTAMENTOS INSTASAR SÓLLER, APARTAMENTOS Y VIAJES INTERNACIONALES

DATOS DEL TITULAR (RELLENAR SIEMPRE)

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO						NOMBRE					
EMPLEO	TELÉFONO MÓVIL /	FIJO (OBLIGATORIO)	OBLIG	IGATORIO)									
DATOS DEL SOLICITANTE (RELLENAR SIEMPRE)													
NIF PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE													
PARENTESCO CON EL TITULAR DOMICILIO PARTICULAR (OBLIGATORIO)													
CÓDIGO POSTAL	DSTAL POBLACIÓN						PROVIN	ICIA					
ADJUDICACIÓN A LA QUE RENUNCIA													
RESID	DENCIAS, APARTAN	MENTOS SÓLLER, A	APARTAN	MENTOS Y V	IAJES INTERI	NACIO	ONALE	S				TL	RNO
MOTIVO DE LA DENUNC	NA /busin alamainai	<i>()</i>											
MOTIVO DE LA RENUNC	ла (breve descripci	on)											
SOLICITA: Se le conceda la renuncia al alojamiento adjudicado en la presente Convocatoria.													
	1 1 1	IBAN	l (en cas	de devolu	ıción)		1						1
En			·····,	a	de			(de 2	021	-		

Firma:

CVE: BOD-2021-061-7941 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7942

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 320/38075/2021, de 12 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la homologación del cartucho de 5,56 x 45 mm NATO ordinario con cápsula bóxer (NDN AC/225-142A), fabricado por NAMMO Palencia, SL.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa NAMMO Palencia, S.L., con domicilio social en plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para ampliar, respecto al STANAG 4123 edición 3, la homologación del cartucho de 5,56 x 45 mm NATO ordinario con cápsula bóxer (NDN AC/225-142A) fabricado en su factoría de Plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia concedida por Resolución 320/38184/2015, de 13 de noviembre, y renovada por Resolución 320/38119/2020, de 4 de mayo,

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de homologación de productos de especifica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por el Real Decreto 165/2010 de 19 de febrero,

Esta Dirección General, de acuerdo con dicho reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, resuelve homologar, hasta el 4 de mayo del 2022, respecto al STANAG 4172 edición 2 y al STANAG 4123 edición 3 el citado cartucho, siendo clasificada, por aplicación del último, en la división del riesgo y grupo de compatibilidad 1.4 S la configuración de empacado de 1000 cartuchos de 5,56 x 45 mm NATO ordinario con cápsula bóxer en caja metálica M2A1.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración del plazo antes citado.

El listado con la documentación de referencia de la homologación se encuentra disponible para su consulta en las dependencias de la Dirección General de Armamento y Material.

Madrid, 12 de marzo de 2021.—El Director General de Armamento y Material, P. D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 61-1)

(Del BOE número 73, de 26-3-2021.)

CVE: BOD-2021-061-7942
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7943

V. - OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

PLANES DE ESTUDIOS

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Asesoramiento y Control Presupuestario de la Defensa.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/26/pdfs/BOE-A-2021-4789.pdf

(B. 61-2)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 2021.

CVE: BOD-2021-061-7943 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 794

Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021

V. - OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

PLANES DE ESTUDIOS

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Formación Jurídico Militar.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/26/pdfs/BOE-A-2021-4794.pdf

(B. 61-3)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 2021.

CVE: BOD-2021-061-7944 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 7945

Núm. 61 Martes, 30 de marzo de 2021

V. - OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

PLANES DE ESTUDIOS

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Sanidad Militar Operativa.

https://www.boe.es/boe/dias/2021/03/26/pdfs/BOE-A-2021-4796.pdf

(B. 61-4)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 2021.

CVE: BOD-2021-061-7945 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod